

TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS”

El concurso denominado ***“CAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS”***, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 16 de marzo de 2026, Carozzi a través de su marca “Costa”, en adelante la “Marca”, realizará un concurso, llamado ***“CAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS”***, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los Productos Participantes, señalados en Anexo N°1 de estas bases, por un monto igual o mayor a \$5000 (cinco mil pesos), en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”.
3. Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una hielera metálica de acero inoxidable, con ruedas (El “Premio”). Se entregará como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 3 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

La selección del ganador se realizará dentro de alguno de los locales adheridos al Concurso. El día en que se efectuará la selección del ganador será un día a definir por el Organizador, entre la fecha de inicio y término del Concurso. Se efectuará una selección aleatoria a través del “inspector incógnito” que sorprenda al cliente comprando los Productos Participantes, por un monto igual o mayor a \$5000 (cinco mil pesos), en cualquiera de los locales adheridos al Concurso.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 16 de marzo de 2026 y terminará el día 16 de abril de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.

8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

9.1. Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.

9.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.

9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

9.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

<u>DESCRIPCIÓN</u>
PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.
PIN POP SURTIDO 18 X 15 X 17 GR
YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR
YOGUETA SURTIDA 18 X 15 X 17 GR
PIN POP FRUTILLA 16 X 24 X 17 GR.
PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X17GR.
PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR
GOYAK AMBROSOLI 20X20X24 GR.
CHUPETE FLIPY 22X13X16
CHUPETE AMBERRIES 22X12X15
CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR
CARAMELO ARBOLITO 6X860 GR
CARAMELO ARBOLITO 24X110 GR
CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR
CARAMELO ENV. MENTA CHOC 12X430 GR
CARAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR
CARAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR
CARAMELO ENV. BUTTER KREM 12X430 GR.
CARAMELO ENV. MIEL 12X430 GR
CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.
CARAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR.
FULL STRONG DISPLAY 6X24X25 GR
TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.
TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.
TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.
TOFFEE BAÑADO 24X90 GR
TOFFEE MINT 12X405 GR.
TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.
TOFFEE MINT 6 X 885 GR.
MENTITA MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
FULL MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
CRI CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR
MASTICANDY ARBOLITO 6X600 GR
MASTICANDY FLIPY AMBERRIES 6X600 GR
MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.
MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.
MASTICANDY ARBOLITO 28 X 120 GR
FRUGELE MASTICRUNCH DP 6X10X60 GR

AMBERRIES MASTICRUNCH DP 6X10X60 GR
MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR
PACK PROMOCIONAL GOMITAS 25 GR
LOOP 30X90 GR
LOOP DP 6X20X25 GR
LOOP PICANTE 30X90 GR
LOOP CINTAS FRUTILLA 14 X 67 GR
LOOP CINTAS 14 X 67 GR
FLIPY TUBOS 14X70 GR.
AMBERRIES TUBOS 14X70 GR.
FLIPY 30X90 GR
FLIPY DP 6X20X25 GR
FLIPY PINK 30X90 GR
AMBROSITO 30X90 GR
AMBROSITO DP 6X20X25 GR
AMBROSAURIO 30X90 GR
AMBERRIES 30X90 GR.
AMBERRIES DP 6X20X25 GR
AMBERRIES FRAMBUESA AZUL 30X90GR
SANDIA 30X90 GR
SANDIA 6 X 20 DP X 25 GR.
GUSANOS ACIDOS 30X90 GR
CALIPTUS DP 6X20X25 GR
GOMITA MENTITAS 6X20X25 GR
FRUTILLAS A LA CREMA DP 6X20X25 GR
FRUGELE 12X430 GR
FRUGELE 16X380 GR
FRUGELE 6 X 860 GR.
FRUGELE 36X100 GR
FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.
FRUGELE KREM 12X350GR
FRUGELE CITRIC 12X350 GR
FRUGELE CITRIC 24X100 GR
FRUGELE DUO 24X110 GR.
FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.
MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
MENTITAS FLORETE 60X25 GR
MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR
CARAMELO CRI CRI SAB INTENSO 4X12X30GR.
LOLY FRUTA 30X10X8 GR.
LOLY LECHE 30X10X8 GR.
MARSHMALLOW AMBROSOLI BLANCO 15X230 GR

MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15 X 230 GR
MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15 X 230 GR
MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR
MARSHMALLOW MALVA 14X250 GR.
MARSHMALLOWS BLANCO 30 X 120 GR
GUAGUITA 12X300 GR.
GUAGUITA 30 X 80 GR.
SUNY CLASICA 12X360 GR
SUNY CLASICA 5X1 KG
SUNY CLÁSICA 16X200 GR
SUNY CLASICA 16X130 GR
SUNY CHECK OUT 4X10X70 GR.

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS

CÓDIGO SAP	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
259175	COMERCIAL REDLICH	INDEPENDENCIA 684, COBQUECURA
122519	VICTOR ROSALES	ARTURO PRAT 498, QUIRIHUE
194746	JUAN AILLON E.I.R.L.	EXEQUIEL LARENAS 438, COELEMU

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una hielera metálica de acero inoxidable, con ruedas, a través del Concurso “**CARAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS**”. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso “**CARAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS**”, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____